



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, TÍTULO III, DE DON REIMUNDO CHIPANA CHIPANA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0498 /

IQUIQUE, 11 DIC 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. Nº255/2006 (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº9111/2015 (V. y U.) que modifica la Resolución exenta Nº658/2015 y aprueba nómina de postulaciones seleccionados del mes de octubre, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, para el desarrollo de proyectos en su título II, mejoramiento de la vivienda y título III, ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. Nº255/2006 (V. y U.) destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución Exenta Nº6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento Nº673/2010.
- d) La Resolución Exenta Nº488/2020 de esta Seremi, que aprueba nuevo plazo de vigencia de subsidio del PPPF correspondiente a proyecto de don Reimundo Chipana Chipana.
- e) Lo dispuesto por la Resolución Nº7 y Nº8 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo Nº19 (V. y U.) de 02.12.2020, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. Nº303 de fecha 11.11.2020, Serviu Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del proyecto individual del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a don Reimundo Felix Chipana Chipana.
- 2.- Lo anterior, en consideración al Informe Técnico y Carta Gantt de fecha 04.11.2020, del Departamento Técnico de Serviu Tarapacá que se adjuntan y que pasan a formar parte integrante de este instrumento y que dan cuenta de las razones por las que no se cumplió con el plazo original para el inicio de obras, al respecto señala que en un comienzo el proyecto

estaba a cargo de la Empresa Constructora Arauco, la cual no poseía la capacidad técnica ni económica para iniciar las obras en el año 2016. Posteriormente se transpaso a la Constructora Hector Medina E.I.R.L., la cual tampoco logró iniciar las obras. Por ultimo se entregó el proyecto a la Constructora José Burgos, al momento de ubicar al beneficiario para presentar la nueva constructora y firmar el contrato, el beneficiario se encontraba fuera del país, lo cual retraso el re ingreso de los antecedentes a Serviu. Posteriormente la Entidad Patrocinante Santa Francisca logra reingresar los antecedentes del proyecto a Serviu en diciembre del 2019, con la finalidad de ser revisados y aprobados para dar inicio al proyecto.

3.- Que, el Ord. N°010 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de (V. y U.), establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electronico de fecha 09.12.2020, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, en virtud del cual informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** nuevo plazo hasta el día **02 de febrero de 2021**, para inicio de obras del proyecto individual de ampliación de vivienda, titulo III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondente a don **REIMUNDO FELIX CHIPANA CHIPANA, RUT N°** [REDACTED]
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N°2 de esta Resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CPR/MGC/JCPS/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes